RESOLUCIÓN No. 000039

(1 de marzo de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-001-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA".**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

-CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

> *"(…) 1. Dirigir, coordinar y controlar la planeación y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos administrativos y financieros de la Corporación, de acuerdo con la normatividad vigente, para garantizar su uso eficiente y racional.*
>
> *"(…) 13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados."*

La Corporación para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones administrativas y operativas al interior de sus instalaciones, en particular la Sede Principal, siendo necesario para esto, que todos los bienes muebles destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

La Corporación con el fin de proveer de electricidad la Sede Principal cuando el fluido eléctrico principal falle dispone de los siguientes equipos de Potencia:

1. Una (1) Planta Eléctrica de 90 kva marca STEWART&STEVENSON, Modelo: SDC-100.
2. Un (1) sistema de potencia ininterrumpida – ups de 15 kva marca Emerson.
3. Una (1) red de contraincendios.

Estos equipos requieren del mantenimiento preventivo y correctivo por el deterioro normal del equipo y particularmente por su uso para su correcto y óptimo funcionamiento.

Cormagdalena no cuenta con el personal especializado, ni las herramientas ni los elementos necesarios y adecuados para realizar este tipo de mantenimientos por lo cual surge la necesidad de realizar la suscripción de un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo equipos de potencia ubicados en BARRANCABERMEJA de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dado que Cormagdalena no cuenta con el recurso humano, de equipos, herramientas o materiales que en materia de mantenimientos garanticen la operación física de estos equipos; específicamente en mantenimientos preventivos o correctivos de Equipos Electrógenos, para lo cual hay especialistas en el tema, que pueden revestir de calidad, eficiencia, agilidad y seguridad el cumplimiento del deber a cargo de la Corporación, debiéndose contratar una persona natural o jurídica que con capacidad , conocimientos necesarios y experiencia específica que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de potencia ubicados en BARRANCABERMEJA de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena.

Por lo anterior, CORMAGDALENA en ejercicio de sus funciones requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA"**, toda vez que, consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE, ($95.634.036) incluido IVA,** incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP No. 202400137 de enero 29 de 2024	$ 95,634,036.00 incluido IVA

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 20 de febrero de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a MiPymes, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a MiPymes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la selección abreviada de menor cuantía, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE, ($95.634.036) incluido IVA,** incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Publicación de: Resolución de Apertura Pliego Definitivo	01 de marzo de 2024	Pagina web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego Definitivo	04 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	06 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	11 de marzo de 2024 – 04:00 pm	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	14 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.	19 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	20 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación	21 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Suscripción del(os) contrato(s) y expedición del registro presupuestal	22 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación garantía	26 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del contrato en el SECOP	26 de marzo de 2024	Página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, el 1 de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Revisó: María Páez Better -Jefe OAJ

Elaboró: Jose Domingo Caraballo - Abogado OAJ